



**Secretaría Ejecutiva de la Red-TDT**  
Tel. y Fax (55) 5523 9992  
redtdt@redtdt.org.mx  
<http://www.redtdt.org.mx>

Patricio Sanz 449, Col. Del Valle, México, D. F., C. P. 03100

## **CAMPAÑA CONTRA LA CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL**

### **SISTEMATIZACIÓN DE CASOS DE CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL EN MEXICO.**

**FEBRERO DE 2008**

## ASPECTOS GENERALES

La reflexi3n conceptual anterior tiene sustento en una serie de casos registrados por las organizaciones pertenecientes a la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos”, las cuales desarrollan sus actividades en veinte estados y el Distrito Federal. El total de casos revisados y sistematizados fueron 60, provenientes de 17 estados de la Rep3blica. Los casos est3n distribuidos de la siguiente manera: 32 casos de Proyectos Econ3micos (PE) y 28 casos de Criminalizaci3n de la Protesta Social (CPS). La distribuci3n geogr3fica de los casos se muestra en el siguiente cuadro:

Estado	Total de Casos	Proyectos Econ3micos	Criminalizaci3n de la Protesta Social
Chiapas	5	3	2
Chihuahua	6	4	1
Coahuila	6	3	2
Colima	1	-	1
Distrito Federal	2	1	1
Estado de M3xico	4	1	3
Guanajuato	4	-	2
Guerrero	5	3	2
Hidalgo	4	1	3
Jalisco	9	8	1
Morelos	2	1	1
Oaxaca	7	3	4
Puebla	1	-	1
San Luis Potos3	2	1	1
Tabasco	1	1	-
Veracruz	2	1	1
Yucat3n	3	1	2

Los estados donde m3s hechos se registraron son Jalisco (9), Oaxaca (7), Coahuila (5) y Chihuahua (5). La mayor3a de los casos de Proyectos Econ3micos (PE) provinieron de Jalisco (8), Chihuahua (4), Chiapas (3), Coahuila (3), Guerrero (3) y Oaxaca (3); mientras que la mayor3a de los casos de Criminalizaci3n de la Protesta Social pertenecen a Oaxaca (4), Hidalgo (3) y Estado de M3xico (3).

Lo m3s importante del conjunto de los casos que se lograron reunir es que provienen de 17 estados, lo que representa m3s del 50% de todas entidades que conforman el pa3s. No es nada halagador saber que, como lo muestra el cuadro, en 14 estados se haya presentado por lo menos un caso de criminalizaci3n de la protesta social. El ejercicio del poder por parte de los gobiernos municipal, estatal y federal es a3n de corte autoritario, no se consolida ni cultural ni institucionalmente el di3logo y la negociaci3n como base de los mecanismos para resolver los conflictos que se dan entre los actores sociales y los gubernamentales. La ausencia de garant3as institucionales (marcos legales, valores y pr3cticas democr3ticas, canales de soluci3n de conflictos respetuosos de los derechos humanos) para la exigencia

de los derechos son una clara muestra de que la transición democrática en México ha quedado encajonada en los procesos de competencia electoral.

En la mayoría de los casos aquí analizados hay una disputa por los recursos naturales. Así, en 41 de los 60 casos hay una disputa por algún recurso natural. El cuadro siguiente señala esa relación:

	AGUA	TIERRA	RECURSOS FORESTALES	BIODIVERSIDAD	MINERALES	OTROS
AGUA	32	18	8	9	6	4
TIERRA		22	3	4	4	3
RECURSOS FORESTALES			9	2	3	1
BIODIVERSIDAD				9	2	1
MINERALES					8	1
OTROS						5

De los 41 casos que contienen información relativa a los recursos naturales, 32 reportaron al agua como recurso el principal o uno de los principales elementos que se encuentran en el centro del conflicto, en 22 casos se identificó a la tierra, los recursos forestales fueron señalados en 9 casos, 7 casos incluyeron a la biodiversidad y, finalmente, en 8 casos se señaló a los recursos minerales. El conflicto por los recursos hídricos la mayoría de las ocasiones están vinculados con otro recurso natural. Como señala el cuadro anterior, en 18 casos hay una disputa tanto del agua como de la tierra, 8 casos por agua y recursos forestales, 9 casos donde el agua y la biodiversidad están presentes, mientras que en 6 casos el agua es el único recurso en disputa.

Los procesos de mercantilización del agua y su importancia estratégica para la vida humana están detonando una serie de conflictos por la obtención y control de este recurso natural, lo cual se empieza a reflejar en México. En algunos casos, tales como la construcción de la carretera Amatlán-Huejuquilla, el Plan de desarrollo turístico Mazamitla 2020 y la expansión del Proyecto Minero Peña Colorada, todos ubicados en el estado de Jalisco, la disputa por el agua aún no se desarrolla porque pertenecen a proyectos económicos que solo han sido anunciados por el gobierno estatal, pero que se prevén conflictos en torno a los recursos hídricos, sea por su apropiación o contaminación.

ESTADO	AGUA	TIERRA	RECURSOS FORESTALES	BIODIVERSIDAD	MINERALES	OTROS
Chiapas	3	3	-	3	-	1-
Chihuahua	2	1	1	-	1	-
Coahuila	3	1	-	1	1	-
Colima	1	1	-	-	-	-
Distrito Federal	2	-	-	-	-	-
Estado de México	1	1	-	-	-	-
Guerrero	2	2	-	-	1	-
Hidalgo	4	3	2	-	2	1
Jalisco	7	3	4	3	2	-
Morelos	2	1	-	-	-	-
Oaxaca	1	2	-	-	-	2
Puebla	1	1				
San Luis Potosí	2	2	-	1	1	-
Tabasco	1	-	1	1	-	1
Veracruz			1			
Yucatán	-	2	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>5</b>

Las violaciones que implican la criminalización de la protesta social o la imposición de un proyecto económico regularmente están vinculadas a la exigencia de cumplimiento de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. En 19 casos de los 60 reunidos se registraron este tipo de disputas. Ejemplos de lo anterior son los casos del operativo policiaco en Bochil (Chiapas), el sindicato La Estrella (Coahuila), el despido de trabajadores del Sistema de Videobachillerato y Educación Superior del Estado de Guanajuato, retenes en los accesos a la zona Wixarica (Jalisco) y la manifestación en contra de la visita del Presidente norteamericano George Bush (Yucatán). Estos casos son muestra de la violación de los derechos humanos en el país, además de contener elementos que evidencian, de manera diferenciada, que opera un proceso de criminalización de la protesta social.

En el proyecto turístico en la Sierra Tarahumara es solo un proyecto anunciado por el gobierno estatal, sin que se tenga aún información pública de qué tipo proyecto, lugares que se verán afectados, si el sector privado intervendrá y cómo lo hará, ni ha habido una consulta a los posibles afectados por el proyecto. En el caso de operativo policiaco Bochil el conflicto se dio porque el Alcalde no había cumplido con los acuerdos sobre obra pública y rendición de cuentas, por los que los afectados decidieron ejercer realizar un plantón para exigir el cumplimiento de los acuerdos, ante lo cual la autoridad decidió desalojar violentamente a los comerciantes que permanecían junto al palacio municipal. La Estrella es una empresa de mezclilla ubicada en Parras de la Fuente, Coahuila, que decidió realizar despidos injustificados con el aval de la dirigencia sindical. El despido de trabajadores del Sistema de Videobachillerato encuentra su raíz en la violación al derecho a la libertad sindical. En los anteriores casos no hay una vinculación directa con la disputa por un recurso natural, sin embargo, la información que brindan estos casos son importantes para el objetivo principal de este estudio, la criminalización de la protesta social.

## LA IMPOSICIÓN DE PROYECTOS ECONÓMICOS.

Una de las modalidades que asume la disputa por los recursos naturales es a través de la implementación de proyectos económicos, los cuales se diseñan regularmente de manera externa a las comunidades que afectarán, provocando que no se tome en cuenta el impacto en el entorno social y natural donde buscan establecerse. Dichos proyectos económicos son justificados con el argumento de tener como objetivo principal el desarrollo de la región y del país, mediante la construcción de infraestructura que brindará empleos y mejoras económicas a todos los ciudadanos. Sin embargo, la preocupación por beneficiar a las comunidades afectadas no queda tan claro cuando se trata de brindarles información veraz para que decida sobre la conveniencia del proyecto: simplemente no son tomadas en cuenta o se les engaña. Los casos analizados así lo dejan ver: en 28 de los 32 casos de Proyectos Económicos recogidos se encontró que no se consultó ni informó verazmente a los afectados. No hay un respeto al derecho a la información y a la consulta de los afectados, los proyectos se implementan sin tomar en cuenta la opinión y necesidades de las personas afectadas y que desarrollan su vida en los espacios donde se pretende desarrollar el proyecto económico.

Los Proyectos Económicos son impulsados en 14 entidades de la República: la Reserva Huitepec-Los Alcanfores, los conflictos de las comunidades Viejo Velasco Suárez, Nuevo San Manuel y Buen Samaritano entorno a la Reserva de Biosfera Montes Azules, en San Cristóbal de las Casas, (Chiapas), la determinación de un Área Nacional Protegida, explotación minera, construcción de una carretera para conectar Sonora y Sinaloa y un proyecto turístico en la Sierra Tarahumara (Chihuahua), La construcción y sostenimiento de las presas El Tigre y La Cabeza, el Centro Industrial para el Manejo de los Residuos Industriales y Disposición Final y el cobro excesivo de agua (Coahuila), privatización del servicio del agua (DF), fumigación de CENDIS (Estado de México), Hidroeléctrica La Parota, Mina del Carrizalillo (Guerrero), el confinamiento de desechos Tóxicos en Zimapán (Hidalgo), presa Arcediano, contaminación del Río Santiago, construcción de la carretera Amatlán-Huejuquilla, plan turístico Mazamitla 2020, órgano operador del agua, expansión del Proyecto Minero de Peña Colorada y el Programa de Servicios Ambientales, Programa de saneamiento en la cuenca El Ahogado y distribución de agua para Guadalajara (Jalisco), la gasolinera en Cuautla (Morelos), construcción de una planta de etanol, (Oaxaca y Veracruz), proyecto eólico, ampliación de la terminal de autobuses de la empresa ADO, construcción de infraestructura de vías de comunicación (Oaxaca), Plan de Desarrollo de San Luis (San Luis Potosí), unidades de manejo forestal (Veracruz e Hidalgo) y construcción de un aeropuerto (Yucatán).

La mayoría de estos proyectos, con diferente magnitud y modalidad, tienen la intención de apropiarse y/o explotar recursos naturales, principalmente agua, tierra, recursos forestales, minerales y biodiversidad. Los procesos de apropiación de los recursos naturales son mediante expropiaciones impulsadas por instancias gubernamentales federales y estatales o bien por la compra o arrendamiento de un bien común por parte del sector privado.

Estos proyectos se ubican principalmente en zonas indígenas, rurales y algunas urbanas. Es principalmente en las zonas indígenas y rurales, con una población total o mayoritariamente indígena y/o campesina, donde los proyectos se han establecido o buscan hacerlo, como lo evidencian los 21 casos recopilados. Por ejemplo, en el estado de Jalisco el Consorcio

Minero Pea Colorada, Grupo Minero ILSA y Corporaci3n Ternium impulsaron, sin consultar a los afectados, la expansi3n del Proyecto Minero de Pea Colorada en la Reserva de la Biosfera de la Sierra de Manantl3n. El proyecto contaba con el apoyo del Gobierno del Estado de Jalisco y de Colima. La expansi3n implicaba talar 3rboles para realizar una prospecci3n de minerales, la cual debido a las acciones de los pobladores del ejido indigena de Ayotitl3n fue detenido. En torno al conflicto se registraron varias muertes de dirigentes del Consejo de Mayores, entre ellas la del ex presidente municipal de Cuautitl3n, Ra3l Benavides, presuntamente por apoyar al ejido Ayotitl3n para detener tala de 3rboles. De igual manera, el proyecto E3lico del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca, se realiz3 sin ninguna consulta ni con informaci3n clara y veraz a las comunidades afectadas: Juchit3n de Zaragoza, Uni3n Hidalgo, ingenio Santo domingo, Santa Mar3a del Mar, San dionisio del Mar San Mateo del Mar y san Miguel Chinalapa. En estas comunidades habitan los pueblos originarios Binizaa, Ikott y Zoques. La falta de informaci3n y consulta a los indigenas y campesinos afectados es una de las estrategias que el gobierno y/o las empresas aplican para poder expropiar, adquirir o explotar los recursos naturales de aquellos.

Los proyectos econ3micos en ocasiones no solo est3n ubicados en las zonas indigenas y rurales, sino tambi3n en las urbanas y en ocasiones afectan a estas tres zonas. El confinamiento de residuos t3xicos en Zimap3n, Hidalgo, es un ejemplo de este tipo de casos, en el cual los afectados son principalmente campesinos, pero tambi3n los residentes de zonas urbanas y comunidades circunvecinas al confinamiento. La empresa BEFESA es la encargada de operar este proyecto, con el apoyo del gobierno del estado de Hidalgo y de la presidencia municipal. El proyecto implica una disputa por el agua y tierra, principalmente y afecta el medio ambiente sano. Al igual que los dos casos anteriores, no hubo consulta a los afectados.

La finalidad de la mayor3a de los proyectos es expropiar los bienes sociales para beneficios privados. Son proyectos que se han impuesto principalmente desde las esferas gubernamentales y que no han respetado el derecho a la consulta e informaci3n de los directamente afectados, adem3s han violado o representa una amenaza al derecho a un medio ambiente sano, al agua, la salud, al trabajo y la libertad, principalmente. Esta l3gica contraria a los derechos humanos permite apreciar la naturaleza de estos proyectos, un desarrollo econ3mico que excluye a las comunidades, colonias y/o pueblos de los beneficios de esas actividades.

Lo anterior permiten plantear la siguiente hip3tesis: despu3s de que en la d3cada de los 80's y 90's se trasladaron bienes de la naci3n en manos del Estado (Telmex, Ferrocarriles, Siderurgia, etc.) a la iniciativa privada, hoy lo que se busca es mercantilizar los bienes comunales mediante un proceso de modernizaci3n vertical y excluyente impulsado por las c3pulas empresariales y pol3ticas del pa3s, es decir, hay un nuevo proceso de expropiaci3n de los bienes comunales y sociales.

En la mayor3a de los proyectos econ3micos un actor importante es el gobierno en sus diferentes niveles (federal, estatal y municipal), los cuales juegan un papel importante, ya sea como uno de los principales impulsores o bien como un promotor de proyectos impulsados por la iniciativa privada. En ese sentido, las organizaciones que est3n interesadas en el desarrollo social incluyente y respetuoso de los derechos humanos y no solamente en el desarrollo econ3mico, est3n en desventaja frente a las instancias

gubernamentales y a las empresas, con quienes entra en disputa por la realizaci3n o no del proyecto o la modalidad del proyecto.

Adem1s del gobierno, las empresas son actores que impulsan el proyecto, pero siempre teniendo como aliados a una instituci3n gubernamental o alg1n exfuncionario p1blico de alto nivel. Aunque contamos con poca informaci3n sobre las acciones de estos actores privados que buscan imponer el proyecto, es posible afirmar que se valen de la manipulaci3n y/o ocultamiento de informaci3n, buscan romper el tejido social, cooptar a algunos opositores cuando no intimidarlos, y en el extremo de la situaci3n utilizan la violencia. Otra modalidad es la de aprobar el proyecto y empezarlo a realizar sin consultarlo con los afectados. Un caso especial se dio en Chihuahua, donde el gobierno estatal cre3 Asociaciones Civiles para imponer su proyecto de 1rea Nacional Protegida y simular que 3ste fue discutido por la sociedad civil y los afectados, as1 no es 1nicamente desde la esfera gubernamental y con medidas coercitivas y represivas como se busca implantar un proyecto, sino a trav3s de una supuesta alianza con actores de la sociedad civil organizada.

En el intento por imponer algunos de estos proyectos la violencia se ha hecho presente de diversas formas: represi3n polic1aca, detenciones arbitrarias, asesinatos, enfrentamientos 1nter comunitarios, amenazas y hostigamientos, entre otras. En efecto, algunos casos se1alan la aplicaci3n de una pol1tica de represi3n para solucionar los conflictos que se dan entorno a la implementaci3n de proyectos econ3micos. Cuando en Morelos un grupo de vecinos bloque3 una gasolinera por el impacto negativo al medio ambiente, la polic1a municipal y los granaderos intervinieron para romper el bloqueo. As1, el bloqueo de una gasolinera bast3 para que las formas autoritarias de responder a las preocupaciones de la ciudadan1a pasaran a primer plano. Otro ejemplo fue el desalojo violento de un plant3n que manten1an los pobladores del municipio de Eduardo Neri, en el estado de Guerrero, por parte de polic1as estatales y municipales. El plant3n imped1a el paso del personal laboral a la empresa Luismin S.A. de C. V., buscando con ello presionar para que la empresa minera accediera a renegociar las condiciones de ocupaci3n temporal de las tierras de la comunidad. Adem1s de la represi3n, se detuvo durante cuatro horas a 70 campesinos que participaban en la acci3n de protesta; horas despu3s los pobladores volvieron a instalar el plant3n, obligando con ello a que entablar negociaciones. Ambos casos son un ejemplo de represi3n policial como respuesta a las preocupaciones sociales de los ciudadanos.

Esos no son los 1nicos casos donde la represi3n policial fue la respuesta a las demandas de la poblaci3n, hay otros casos que hicieron evidente estas acciones, por ejemplo, en el conflicto de la hidroel3ctrica “La Parota”, se document3 la presencia desproporcionada elementos de la polic1a en asambleas comunales para decidir si se aceptaba o no la expropiaci3n de las tierras comunales. La presencia policial en actos pol1ticos de las organizaciones opositoras a los proyectos econ3micos es una respuesta intimidatoria que atenta contra la libertad de expresi3n y manifestaci3n, libertades b1sicas en un sistema democr1tico.

Adem1s de la represi3n policial, la detenci3n arbitraria de quienes exigen sus derechos es otra modalidad que utilizan las autoridades para desactivar a las protestas. En M3rida, el gobierno estatal impulsa el proyecto “Metropolisur”, con el cual busca un reordenamiento urbano, lo cual contempla la sustituci3n del aeropuerto de dos pistas por otro de una sola

pista. La construcción del nuevo aeropuerto implicaba la adquisición de tierras comunales, las cuales fueron adquiridas de manera ilegal, ya que las Asambleas Comunales nunca autorizaron su venta, la decisión había sido tomada únicamente por el Comisario Ejidal. Ante la acción ilegal de la autoridad, los indígenas mayas miembros del ejido, emprendieron acciones de protesta, entre ellas la de impedir el trabajo de la maquinaria en los terrenos en disputa. La respuesta fue la intervención de elementos de la Secretaría de Protección y Vialidad de Yucatán, los cuales detuvieron a los campesinos mayas Idelfonso Dzul García, Gonzalo García, Abelardo Cobá y Wilbert López Castro. En el ámbito federal se les inició un proceso por portación de arma de fuego sin licencia en el caso de Gonzalo García y de Wilbert López y por portación de arma de uso exclusivo del ejército en el caso de Idelfonso Dzul. Aunque están en libertad por el pago de fianza, el proceso penal sigue su curso. El caso ilustra la arbitrariedad de las autoridades judiciales, quienes al actuar de esa manera implementan sanciones que criminalizan la protesta social nacida precisamente por la falta de legalidad con que actuó el Comisario. Las detenciones arbitrarias tienen la intención de llevar el conflicto al campo jurídico para desactivar la defensa o bien como estrategia de desgaste de los procesos de resistencia, pues ello implica que la organización tiene que dedicar tiempo y recursos (económicos y humanos) en la defensa de los detenidos.

Los casos de proyectos económicos que presentan violencia son paradigmáticos porque son un proceso de criminalización de la protesta social, por la intervención de los cuerpos policíacos en las acciones de reivindicación de los movimientos y por la detención arbitraria o la amenaza de su aplicación. La presencia de varias modalidades de violencia se ha dado en aquellos conflictos más desarrollados y donde mejor se ha logrado estructurar una organización opositora que antes no existía. Esto se debe al temor de que el avance organizativo rebase la capacidad de las autoridades de controlarlo, por lo que éstas aplican una estrategia de negación del diálogo, represión policial y detenciones arbitrarias. Tres modalidades de un ejercicio autoritario del poder.

En la disputa por los recursos naturales, el gobierno y las empresas cuentan con una gama amplia de recursos (económicos, humanos, políticos, jurídicos, entre otros) ante los cuales los recursos de las organizaciones en resistencia son mínimos. La única forma para equilibrar los recursos es exigiendo el cumplimiento de los derechos humanos, acción que cuestiona la eficacia de los mecanismos institucionales para el desarrollo de la democracia. La protesta es una acción necesaria en todo sistema democrático, pone en evidencia sus fallas y presiona para corregirlas. Por otra parte, esta diferencia de recursos entre los actores en disputa puede parecer desalentador, sobre todo donde no hay una organización. Sin embargo, los casos recogidos dejan ver dos cosas. Primera, que a pesar de que las organizaciones en resistencia cuentan con escasos recursos en la defensa de sus derechos esto no implica que su lucha está destinada al fracaso, en especial si recurre a una estrategia que incluya acciones jurídicas en los ámbitos nacionales e internacionales, acciones directas, redes de solidaridad, apoyo de la población, manejo de medios, entre otras.

En segundo lugar, varios de los casos demuestran que en la defensa de sus derechos, los grupos afectados logran crear organizaciones de un peso social y político considerable, que una vez pasado el problema pueden desaparecer, es decir, son creadas con una finalidad coyuntural sin pretensiones de institucionalizarse. Es probable que el nacimiento de una

organización defensora se dé a partir de estructuras organizativas poco visibles políticamente (comité vecinal, consejos ejidales, redes de defensores, cooperativas, comités de fiesta, comités de derechos humanos, etc.), pero que se reactivan en coyunturas que la gente considera importantes para su vida cotidiana.

Las organizaciones en resistencia han buscado defender sus derechos mediante acciones de protesta (mítines, marchas, cierre de carreteras, entre otras), jurídicas (algunas a nivel internacional) y de difusión de su lucha, además algunas realizan investigaciones sobre los problemas que enfrentan. La realización de foros es una actividad muy recurrida por las organizaciones en los procesos de exigibilidad de sus derechos, ya que en ellos se aborda la problemática desde diversos puntos de vista (desde lo académico hasta la exposición de otras experiencias). En no pocas ocasiones los foros son espacios que permiten la construcción de nuevas organizaciones o redes de acción con un fin común.

Aunque acusadas de intolerantes por sus acciones de protesta, las organizaciones en resistencia tienen claro que es necesario agotar las instancias del diálogo, por ello es común que muchas de ellas mantengan reuniones con representantes de partidos políticos y con funcionarios públicos, es decir, no se cierran al diálogo, aunque no siempre sea una mecanismo de solución de los problemas ya que el establecimiento de mesas de diálogo puede ser una táctica dilatoria de parte de los interlocutores de las organizaciones.

Dentro de todas las acciones de las organizaciones de resistencia para reivindicar sus derechos, hay una que es importante destacar, la de Junta de Buen Gobierno “Corazón Céntrico de los Zapatistas Delante del Mundo” en Oventic, Chiapas, la cual decidió declarar 102 hectáreas como Reserva Ecológica Comunitaria Zapatista, lo cual es una acción directa que afirma la autonomía y la defensa de los recursos naturales de manera frontal, si dejar de lado las consideraciones que el contexto sociopolítico de la región permite hacer. Esta acción fue realizada gracias a la organización que han logrado las comunidades indígenas de esa zona.

## **POLITICA DE REPRESIÓN Y CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL EN MÉXICO.**

La política de represión y criminalización de la protesta social implica acciones represivas policíacas que nunca son investigadas y sancionadas, y al mismo tiempo implica hacer legal la injusticia y utilizar la ley para sancionar a quienes se enfrentan al Estado exigiendo sus derechos. La criminalización de la protesta social es la judicialización de los conflictos sociales y la renuncia al diálogo y la política. Lo anterior significa el traslado del conflicto social a la arena judicial, encarcelando y sometiendo a proceso penal a los líderes o participantes de los movimientos y las protestas sociales, quienes entonces deben concentrar sus energías en defenderse de dichas acusaciones.

Cuando un gobierno responde a una acción de protesta social (marcha, mitin, plantón, bloqueo de carretera, entre otras) con una cerrazón al diálogo, represión policial, militarización, detenciones arbitrarias, violaciones al debido proceso, la equiparación de los luchadores sociales con delincuentes, el agravamiento de las acusaciones y la ilegalización

de la protesta social estamos en presencia de la aplicaci3n de una poltica de represión contraria a los derechos humanos y propia de un gobierno de corte autoritario.

Los casos que se reunieron y que documentan la resoluci3n de los problemas por la vía autoritaria y la judicializaci3n fueron 28, pertenecientes a 16 entidades federativas: el operativo policiaco en Bochil y criminalizaci3n de la migraci3n (Chiapas), el proyecto de desarrollo de social y de infraestructura (Chihuahua), el conflicto en la mina de Pasta de Conchos, la lucha por sindicalizaci3n en la empresa de mezclilla La Estrella (Coahuila), la construcci3n de la regasificadora y la ampliaci3n del Puerto de Manzanillo (Colima), la perforaci3n de un pozo de agua (Distrito Federal), la detenci3n de Pedro Alvarado Delgado como observador en el conflicto de Atenco, la intervenci3n policial en el conflicto de Atenco, la construcci3n de una red de agua para Wal Mart (Estado de México), la titularidad del contrato colectivo de trabajo del DIF, el despido de trabajadores del Sistema Avanzado de Videobachillerato y Educaci3n del Estado de Guanajuato (Guanajuato), la exigencia de una educaci3n en lengua Ba tháá, 3rden de aprehensi3n contra David Valtierra coordinador de la Radio La Palabra del Agua (Guerrero), la exigencia de apertura de accesos de la comunidad a la carretera, oposici3n a la construcci3n de un campo de golf, el ecocidio en Zacacuatl (Hidalgo), instalaci3n de retenes en la carretera de acceso a la zona indigena Wixarika (Jalisco), el desarrollo habitacional urbano (Morelos), represión de la Guelaguetza popular, la represión de los integrantes de la APPO, represión al Movimiento Ciudadano Juquileño, desalojo violento de los integrantes de la secci3n 22 del SNTE (Oaxaca), represión policiaca a manifestantes que se oponen al Plan de Desarrollo Municipal de Puebla (Puebla), Minera San Xavier (San Luis Potosí), la aprehensi3n de cuatro indigenas otomies (Veracruz) y la aprehensi3n de manifestantes que repudiaban la visita del George Bush en Mérida (Yucatán).

Antes de pasar a las particularidades señalemos los elementos generales en los casos, los cuales ayudan para entender lo que hay de fondo. La aplicaci3n de medidas represivas se utiliza para detener cualquier acci3n de protesta social, con el argumento de garantizar el estado de derecho, sin embargo, 14 casos señalan que la protesta tenía como finalidad de exigir el respeto a los derechos laborales, educativos, políticos y culturales, mientras que los otros 14 casos est3n relacionados con la defensa y acceso a los recursos naturales (principalmente agua, tierra y recursos forestales), todos ellos derechos que deberían ser garantizador por el Estado.

Las organizaciones que est3n en resistencia son diversas (ecologistas, defensoras de derechos humanos, movimientos ciudadanos, trabajadores, sindicatos, cooperativas, etc.), aunque también hay acciones emprendidas por ciudadanos que aún no conforman propiamente una organizaci3n. Al igual que en los proyectos econ3micos, estas organizaciones han realizado acciones de defensa, las cuales han consistido en una o varias de las siguientes: denuncias p3blicas, capacitaci3n, di3logo y negociaci3n con servidores p3blicos de los tres niveles de gobierno, plantones, misas, toma de instalaciones, campanas de difusi3n, foros, manifestaciones, plantones, mítines, bloqueos de avenidas y acciones jurídicas. El tipo de acci3n tiene que ver con la fuerza de la organizaci3n y con la tradici3n de lucha que le caracteriza.

En respuesta a sus acciones de protesta y exigibilidad de sus derechos, las organizaciones en resistencia han tenido que enfrentar la represión policial, la militarizaci3n y la

criminalización de la protesta social. A pesar de las particularidades de cada caso, es posible agruparlos de la siguiente manera: 1) Casos que documentan la aplicación de políticas represivas, 2) Casos que documentan criminalización de la protesta social y 3) Casos donde se documenta la aplicación de una política represiva y de criminalización de la protesta social.

### ***1. Casos que documentan la aplicación de políticas represivas.***

Del universo de los casos, dos son los que registran la aplicación de políticas represivas: los retenes para acceder a la zona Wixarica en Jalisco y el conflicto de la mina de Pasta de Conchos en Coahuila.

El primer caso señala que en diferentes puntos de las carreteras para acceder a la zona Wixarica se han establecido retenes, controlados por el Ejército Mexicano y la Policía Federal Preventiva, en los cuales se cuestiona a los viajeros sobre su itinerario; además es probable que se establezca un campamento permanente de la Policía Federal Preventiva en la cabecera municipal de Mezquitic, Jalisco, así como un campamento militar en Cerro de la Puerta, en la comunidad Wixarica de Tuapurie (Santa Catarina) del municipio de Mezquitic, Jalisco y otro en Santa Lucía, municipio de Valparaíso, Zacatecas pero cerca de la comunidad wixarica de San Andrés y la de Bancos de San Hipólito, Municipio de Mezquitic, Jalisco. El caso es un claro ejemplo de militarización de comunidades indígenas asentadas en territorios donde buscan ejercer una autonomía no solo política sino territorial, lo que implica la defensa y gestión de los recursos naturales. Los retenes son un mecanismo mediante el cual se controla y se obtiene información sobre el movimiento de los ciudadanos, en especial de los indígenas, violando con ello su libertad de tránsito.

El segundo caso se trata del conflicto entre trabajadores mineros y la empresa Minera México, porque ésta se niega a rescatar los cuerpos sepultados de trabajadores mineros por un accidente en la mina Pasta de Conchos. Ante ello los trabajadores y los familiares de los trabajadores sepultados decidieron hacer un plantón frente a las instalaciones de la empresa. La respuesta no se hizo esperar: se enviaron elementos de seguridad pública y de seguridad privada de la empresa con el argumento de que “no se altere el orden”. Si bien es cierto que aquí no hay un acto violento de represión, el hecho de que las autoridades competentes (municipales, del estado, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social) decidan contener el problema utilizando de elementos de la policía y no la de agilizar la justicia laboral es ignorar las demandas y cerrar espacios de diálogo para desgastar a quienes exigen justicia.

### ***2. Casos que documentan criminalización de la protesta social.***

Como ya hemos señalado más arriba, otra de las formas en que las autoridades responden a los desafíos que les plantean las acciones de protesta es la de trasladar el conflicto al campo judicial. México presenta serios problemas al respecto, muestro de ello son los 11 casos que se documentaron con violaciones de este tipo: criminalización de la migración (Chiapas), el Proyecto de Desarrollo Social (Chihuahua), la disputa sindical en la empresa de mezclilla La Estrella (Coahuila), la construcción de la Regasificadora y la ampliación del Puerto de Manzanillo (Colima), la detención de Pedro Alvarado Delgado como observador en el conflicto de Atenco (Estado de México), la titularidad del contrato colectivo de trabajo del DIF, el despido de trabajadores del Sistema Avanzado de Videobachillerato y Educación

del Estado de Guanajuato (Guanajuato), la exigencia de una educación en lengua Ba tháá, órden de aprehensión contra David Valtierra coordinador de la Radio La Palabra del Agua (Guerrero), Minera San Xavier (San Luis Potosí) y la aprehensión de cuatro indígenas otomíes (Veracruz).

Los siguientes casos son muy sencillos pero ilustrativos.

1. El 5 de junio de 2007 después de participar en una manifestación en el centro de Manzanillo en contra del proyecto de construcción de la Regasificadora y la ampliación del Puerto de Manzanillo, Colima, 5 personas fueron detenidas arbitrariamente por escoltas del gobernador del estado, Silverio Cavazos. Las víctimas denunciaron que fueron golpeados y torturados y obligados a desnudarse en las oficinas del Ministerio Público. No parece haber otro motivo que el simple hecho de estar participando activamente en el movimiento de reivindicación al derecho al medio ambiente sano.

2. La criminalización de la migración es un caso que recogió la información sobre la detención de 5 migrantes bajo el supuesto delito de pandillerismo y portación de arma prohibida. El señalamiento de pandillerismo hacía referencia a una supuesta pertenencia a “las Maras”, lo que significa una descalificación de todo migrante que cruza por el territorio mexicano. Además de la descalificación implícita que ello significa, hay una equiparación delincencial al ser detenidos no porque su estancia en el territorio sea “ilegal”, sino por que se le considera delincuente.

3. El 4 de mayo de 2006 Pedro Alvarado Delgado se encontraba ejecutando actividades de observador de derechos humanos, cuando fue golpeado, torturado psicológicamente y detenido en Sal Salvador Atenco. Alvarado fue acusado de ataque a las vías de comunicación, y se tipificaron los delitos porque era, supuestamente, “parte de la protesta” y bajo el argumento de “violentar la vía pública”. Así, el trabajo de defensoría de los derechos humanos es sancionado como una actividad criminal sino se pertenece a una institución estatal dedicada a ello, y se le trata como delincuente.

4. Por último, el caso de la Radio La palabra del Agua, donde el coordinador del Comité de la Radio, David Valtierra, por participar en la lucha de la autonomía del pueblo amuzgo en el año de 2004 le fue girada una orden de aprehensión, la cual se volvió a activar en el año de 2007, con la finalidad de detener el papel de la Radio en la lucha por la autonomía indígena. Para detener la actividad política de los actores de oposición, se recurre a la reactivación de órdenes de aprehensión que tienen su raíz en otro conflicto, pero que se guardan y se utilizan como armas de presión.

Los cuatro casos anteriores nos permiten ver distintas modalidades que se aplican para criminalizar la protesta social.

### ***3. Casos donde se documenta la aplicación de una política represiva y de criminalización de la protesta social.***

En los dos anteriores números se expusieron brevemente casos donde la aplicación de una política de represión y al criminalización de la protesta social eran medidas que se aplicaban de manera separada. Ahora expondremos casos donde estas dos lógicas aparecen

juntas. Fueron 11 el total de casos a los que se tuvieron acceso para el presente apartado: el operativo policiaco de Bochil (Chiapas), la intervención policial en Texcoco y San Salvador Atenco (Estado de México), la oposición al desarrollo habitacional (Morelos), la represión de la Guelaguetza popular, la represión a los miembros de la APPO, la represión del Movimiento Ciudadano Juliqueño, el desalojo de los miembros de la sección 22 del SNTE (Oaxaca), el Plan de Desarrollo Municipal en Puebla (Puebla), la manifestación en contra de George Bush en la Ciudad de Mérida y las detenciones arbitrarias en Ciudad Caucel (Yucatán).

Un caso típico es el operativo policiaco de Bochil. La población del municipio de Bochil, después de un más de un mes en movilización y plantón frente a la presidencia municipal de Bochil en reclamo por el desalojo violento de comerciantes, así como el incumplimiento de acuerdos en relación a obras públicas y a la rendición de cuentas, exigían la renuncia del Alcalde. La respuesta fue un despliegue policiaco impresionante: el 8 de mayo de 2006 aproximadamente 1000 elementos policiacos de la Policía Sectorial (ahora Policía Estatal Preventiva), Policía Estatal de Caminos, Pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chiapas, miembros de la Agencia Estatal de Investigación y Fiscales del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado. Con el apoyo de helicópteros, caballería, perros y gases lacrimógenos desalojaron la presidencia municipal de Bochil, deteniendo a 57 hombres, se allanaron, catearon y aseguraron dos casas habitación, pertenecientes a dirigentes del grupo inconforme. Casi de manera simultánea policías ingresaron violentamente a las comunidades de Copal y Pomilhó, las cuales pertenecen al municipio de Bochil. En la primera comunidad hubo enfrentamientos con la población quienes repelieron a los cuerpos policiacos por lo que no hubo detenidos; mientras que en la segunda comunidad también hubo enfrentamientos pero fueron detenidos 5 personas. Los 62 detenidos fueron trasladados a Tuxtla Gutiérrez y puestos a disposición de la Fiscalía Regional Zona Centro, bajo la Averiguación Previa 392/CAJC9/2006. Días después, el 12 de May, 22 personas fueron liberadas, mientras que se solicitó el Arraigo contra las restantes 40 personas, por lo que fueron trasladadas a la “Quinta Pitiquitos” en el municipio de Chiapa de Corzo, casi después de 90 días de arraigo, y sin que les hayan podido acreditar delito alguno, fueron liberadas en la primera semana de agosto. Los supuestos delitos de los que eran acusados fueron el de *atentado al orden constitucional, la paz y la colectividad del estado, robo calificado*, privación ilegal de la libertad, *asociación delictuosa*, daño en propiedad ajena, lesiones y las que resultaran. Como se observa en este breve resumen, la respuesta a las demandas de la población fue la de un *control integral*, es decir, hay una renuncia al diálogo y una represión policial, así como el traslado del conflicto al campo jurídico. Las autoridades decidieron aplicar una estrategia de pinza: la política de represión sirvió para desalojar a los inconformes y dejarle el paso libre a la autoridad cuestionada, después de esto se aplicó la judicialización como medida para detener una respuesta inmediata de los inconformes.

El desalojo de los profesores del zócalo de la ciudad de Oaxaca es diferente al anterior por una sola cuestión: la presión que otros actores ejercieron para reprimir al movimiento. Previo al desalojo violento, el Congreso del Estado “aprobó un punto de acuerdo para exigir al magisterio regresar sin pretexto e inmediatamente a las aulas” y que de no hacerlo pedían al gobierno del Estado “se apliquen los descuentos salariales correspondientes a los profesores que persistan en la suspensión de labores docentes”, al Instituto Estatal de

Educaci3n P3blica de Oaxaca le exigi3 proceder a “levantar correspondientes actas de abandono de empleo a los mentores que persistan en los paros laborales, y en su momento se declaren rescindidos los contratos de trabajo, sin responsabilidad para el gobierno del Estado y Federal”. Y como 3ltimo acuerdo, establecieron que “los 3rganos de seguridad p3blica nacional, en el 3mbito de su competencia procedan sin dilaci3n a desalojar las v3as p3blicas y las instalaciones federales, estableciendo la protecci3n que impida futuros atentados”. Los empresarios adheridos a la COPARMEX demandaron que se les descontaran a los maestros los d3as que no han trabajado y el retiro de los sesenta millones que ofreci3 el gobierno del estado. La intervenci3n del Congreso del Estado y la COPARMEX no busc3 una soluci3n democr3tica al problema que enfrentaba el gobierno estatal, sino la de apoyar acciones que violentaban los canales del di3logo. La soluci3n autoritaria de los problemas sociales no solo es sostenida por los gobiernos, tambi3n por actores externos al gobierno interesados en que no haya cambios en las condiciones en que actualmente se reproduce la sociedad mexicana.

La diferencia de estos dos 3ltimos casos con los anteriores es el nivel de conflictividad que hay en las zonas donde se producen, pero tambi3n a lo robusto que es a3n el autoritarismo pol3tico en M3xico. Todos los ejemplos permiten apreciar el car3cter autoritario que impera en los niveles del gobierno para solucionar los conflictos sociales.

En los 3ltimos a3os en M3xico se han registrado casos extremos de represi3n y criminalizaci3n de la protesta social. Los casos de Atenco y APPO son muestra de ello, donde el impacto de las acciones emprendidas por las organizaciones populares y el despliegue de cuerpos de polic3a para reprimirlas fueron de dominio p3blico. Estos casos son un paradigma de la respuesta que aplica la autoridad a los desaf3os de la protesta social. Sin embargo, un manejo poco cr3tico de estos dos casos pueden llevar a pensar que son casos excepcionales en la nueva democracia mexicana y que no reflejan la situaci3n del pa3s ni mucho menos las formas en que las autoridades deciden resolver los conflictos, y en casos extremos es posible encontrar declaraciones que avalan la respuesta se3alando que los opositores hab3an pasado los l3mites que la democracia permite. Por ello es necesario dejar en claro que esas afirmaciones no corresponden a la realidad, los casos expuestos anteriormente demuestran que las respuestas represivas son una pr3ctica enraizada en las instituciones del pa3s. Lo excepcional, en todo caso, es el grado de legitimidad que social y el nivel de desaf3o que esas organizaciones populares lograron.